



Para despachos de oficio quarto día

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE. #

En la villa de Molina en veinte y cinco de octubre
de mil ochocientos y quince los señores D^{ns} Miguel Delos y D^{no}
Matias Cortera, Mandado Alcalde D^{no} Juan Cruz
Agredo y D^{no} Manuel Garcia Regidor, y D^{no} Juan José de
San Juan Jefe de oficio y personas de este pueblo que se
ponen al concejo judicial y gobierno de esta villa tanto
como lo acausaren para tratar las cosas tocantes al
servicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta villa
para efecto de proceder a la formación del Reparto m^{to} para pagar
ala Contribucion Extraordinaria de guerra conforme esta
sumada por su Mage^d f. Dⁿⁱ que comunicada a este
Jefe por el Sr. Intendente Jefe de esta Provincia, con
presente de este Reparto desde el día primero de Enero hasta
el veinte y tres de Junio del año próximo siguiente de mil
ochocientos y once, y concurrido para el fin de este año
de mil ochocientos once: en cuya virtud y teniendo
presente quanto ha sido necesario a este fin, habiendo
concurrido para su formación las personas de bien que